



## AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento  
**ALC18I001P**

Código de Expediente  
**ALC/2024/1**

Fecha y Hora  
**01/04/2024 09:46**

Página 1 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0U396H0H6D432M2H0WD2**

### ACTA PLENO ORDINARIO

Siendo las 12:00 horas del día **25 de Enero de 2024**, se reúne el Ayuntamiento en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial a fin de proceder a la celebración del acto institucional en memoria de Sheila Barrero Fernández, en el vigésimo segundo aniversario de su trágico asesinato para, posteriormente, dar cumplimiento a la **sesión ordinaria** convocada al efecto. Una vez comprobada la existencia de quorum suficiente, aun existiendo una concejalía vacante, se da paso por el Presidente a la lectura del Orden del día de la sesión.

**PRESIDE:** Sr. Alcalde, D. Oscar Ancares Valín (PSOE)

**ASISTEN:**

D. Luciano Villanueva Monteserín (PSOE)

D. Marcos Álvarez Valín (PSOE)

D. Bruno López Ancares (FORO)

Dña. Sofía Barrero Cadenas (IU-MAS PAIS-IAS)

D. Ángel Álvarez Robles (IU-MAS PAIS-IAS)

**SECRETARIA:** Dña. Alba Díaz Barber, habilitada nacional.

### **PARTE INSTITUCIONAL**

#### **«DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL XX ANIVERSARIO DEL TRÁGICO ASESINATO DE NUESTRA VECINA, SHEILA BARRERO FERNÁNDEZ.**

En primer lugar, agradecer a todas y todos los presentes su asistencia a esta sesión plenaria, celebrada en cumplimiento del Acuerdo plenario del 1 de febrero de 2004, por el cual se declara esta fecha -25 de enero-, como Día de Luto Oficial en memoria de nuestra vecina SHEILA BARRERO FERNÁNDEZ.

En el vigésimo aniversario de la muerte de SHEILA no solo queremos acompañar a su familia, nuestros vecinos, en su profundo dolor al recordar tan fatídica fecha; sino que también nos unimos a su desesperación e incansable lucha por conseguir encontrar a los culpables.

A lo largo de estos años, la familia ha sido testigo de constantes idas y venidas en el caso que nunca llevan a ninguna parte, si acaso al archivo del mismo; siendo cada vez mas menudas las esperanzas de cerrar el caso ajusticiando a los culpables. Finalmente han transcurrido los plazos de prescripción sin que se hiciera justicia por Sheila Barrero.

Por ello, una vez más, nos reunimos en esta Casa Consistorial los grupos políticos con representación municipal aquí presentes, con el fin de expresar institucionalmente:

**PRIMERO.** Nuestro apoyo a la familia, profundo respeto y comprensión, deseado que al fin encuentren paz y puedan cerrar un capítulo, personal y judicial, que nadie debería soportar.

**SEGUNDO.** Dar traslado de la presente declaración a:



## AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento  
**ALC18I001P**

Código de Expediente  
**ALC/2024/1**

Fecha y Hora  
**01/04/2024 09:46**

Página 2 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0U396H0H6D432M2H0WD2**

- La Presidencia de la Nación
- El Ministerio de Justicia
- La Delegación del Gobierno en Asturias
- La Presidencia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

**TERCERO:** Convocar a todos los asistentes y vecinos que lo deseen, a una concentración silenciosa, pacífica y respetuosa, en memoria de nuestra vecina Sheila, que tendrá lugar al término de esta sesión, enfrente de la sala de plenos del Ayuntamiento, tal y como se ha anunciado por Bando municipal.»

Siendo las 12:40 horas, una vez finalizado el acto institucional, se da paso a la parte dispositiva de la sesión.

### PARTE DISPOSITIVA

**PRIMERO.** Aprobación de las actas de sesión extraordinaria del 17 de junio de 2023 -investidura- (SEC/2022/75), extraordinaria del 26 de junio (ALC/2023/28), y ordinaria del 30 de noviembre (ALC/2023/53).

Las dos primeras actas son aprobadas con 5 votos a favor y uno en contra de D. Ángel Robles, esgrimiendo que no formaba parte de la Corporación en ese momento. El acta de 30 de noviembre de 2023 se aprueba con tres votos a favor del PSOE, una abstención de FORO y dos votos en contra de IU, que arguyen la insatisfacción con la parte de control y respuestas de Alcaldía.

**SEGUNDO.** Modificaciones del Pliego de Clausulas Administrativas particulares (Proyecto de mejora de la red de abastecimiento - Fondos Mineros).

La Alcaldía cede el turno de palabra a la secretaría municipal para que proceda a explicar las razones de la modificación de dichos pliegos, consistente en la introducción de la clasificación a efectos de reducir los plazos de la licitación, así como simplificarlos. Igualmente, se procede a la mejora y añadido de anexos pertinentes. por ultimo, la contratación y fijación del porcentaje máximo, en su caso, por la corporación.

Se suscita la deliberación del asunto y se decide que la contratación es pertinente, siempre y cuando se encuentre suficientemente regulada. la secretaría municipal aclara que, en todo caso, la empresa matriz no pierde su responsabilidad, ya que es quien en realidad se encuentra vinculada a la Administración.

Se aprueba con 6 votos, unanimidad.

**TERCERO.** Modificaciones del Pliego de Clausulas Administrativas particulares (Proyecto de eficiencia energética - Fondos Mineros).

Se reitera la explicación dada anteriormente, y se procede a la votación, con idéntico resultado unánime.



## AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento  
**ALC18I001P**

Código de Expediente  
**ALC/2024/1**

Fecha y Hora  
**01/04/2024 09:46**

Página 3 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0U396H0H6D432M2H0WD2**

**CUARTO.** Levantamiento del reparo impuesto al reconocimiento de obligaciones correspondientes a 2023.

La secretaría reparte su informe a cada grupo político, dado que ninguno de ellos acudió a consultar el expediente. Tras una breve explicación acerca de la institución del reparo y su levantamiento, la secretaría aclara que ciertas obligaciones -señaladas debidamente en el informe- han sido objeto de denuncia ante Fiscalía; dado el desconocimiento de los miembros de la Corporation respecto a dicho expediente.

Se aprueba con tres votos a favor (PSOE), una abstención (FORO) y dos en contra (IU).

**QUINTO.** Reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes al ejercicio 2023, imputables al presupuesto de 2024.

Se procede a la explicación de la institución del reconocimiento extrajudicial de créditos.

Se aprueba con tres votos a favor (PSOE), una abstención (FORO) y dos en contra (IU).

**SEXTO.** Compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas por parte de empleada fija del Ayuntamiento.

La Alcaldía procede a dar lectura del informe de secretaria recaído en el expediente.

Debiendo determinarse el horario de la trabajadora de forma estable, sin que quepa su modificación mes a mes como venía aconteciendo, la secretaría aclara que tiene que producirse dentro de los márgenes de la RPT del Ayuntamiento, que determina una jornada continua en horario de tarde según la ficha relativa a los puestos de trabajo de los/as operarios/as de limpieza; ya que es la trabajadora la que debe adaptarse a la legalidad vigente y los instrumentos regulares de personal existentes, no a la inversa. Asimismo, se da lectura a las las notas que se llevaron a cabo durante la tramitación de la RPT, señalando las dependencias que corresponden actualmente a cada puesto de trabajo de limpieza; resaltando la secretaría que se están haciendo cargo de los consultorios médicos, siendo competencia autonómica, y sin que exista dotación económica compensatoria a tal efecto.

Por tanto, se determina un horario de 14:30 a 22:00 horas, de lunes a viernes; tras lo cual, se da paso a la cuestión de la compatibilidad per se, obteniendo tres votos a favor (PSOE) y tres en contra (FORO e IU), dirimiendo el empate el voto de calidad de Alcaldía.

**SÉPTIMO.** Nombramiento de representante del Ayuntamiento de Degaña en la Asociación de Madres y Padres de Alumnos (A.M.P.A.).

La Alcaldía señala la errata contenida en la convocatoria, ya que se refiere al Consejo escolar y no al AMPA.

La Alcaldía se propone a si mismo como representante del Consistorio en dicho órgano, se procede a la votación y se aprueba con 5 votos a favor y la abstención de FORO.



## AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento  
**ALC18I001P**

Código de Expediente  
**ALC/2024/1**

Fecha y Hora  
**01/04/2024 09:46**

Página 4 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0U396H0H6D432M2H0WD2**

**OCTAVO.** Acuerdo de adhesión de los Concejales, sus entes dependientes y/o participados por éstos a la Central de Contratación de la Federación Asturiana de Concejales.

La secretaría municipal explica en que consisten las centrales de contratación y sus bondades para el consistorio en términos de descongestión a efectos de licitar la mayoría de la actividad del Ayuntamiento.

Se aprueba con unanimidad, seis votos.

**NOVENO.** Acuerdo inicio expediente de investigación en relación al complejo “La Piniella”.

Se da la palabra a la secretaría para que explique la institución de la investigación de bienes de oficio, aclarando la secretaría que se inculca ligeramente, no considerándolo un defecto invalidante o de gravedad, el hecho de no existir un estudio técnico previo como tal a efectos de iniciar el expediente -como es exigencia del art. 48 RBEL-, dado que existen múltiples informes que aclaran la situación de tales bienes e identifican perfectamente de cuales se trata. En este punto, la secretaría vuelve a recordar la necesidad de poner en orden el archivo municipal para reducir problemas de este tipo.

Se aprueba con unanimidad, seis votos.

**DÉCIMO.** Suscripción del Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Degaña para la realización de actividades para la defensa contra incendios forestales y el mantenimiento de las infraestructuras rurales en su territorio.

Se da la palabra a la secretaría, que explica la mejora que supone la existencia de este instrumento con respecto al sistema previo de subvención mediante convocatoria; ya que esto cubre al Ayuntamiento la financiación de los desbroces de aquí a cuatro años, sin variación de condiciones, en principio.

Se aprueba con unanimidad, seis votos.

### PARTE DE CONTROL

**PRIMERO.** Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión en que tuvieron lugar, esto es, desde el 30 de noviembre de 2023.

Se rinde cuenta de las Resoluciones comprendidas entre la nº 195/2023 y la 7/2024.

D. Ángel Robles, concejal de IU, solicita su inclusión en acta, aportándose como Anexo por exigencias del gestor documental.

**SEGUNDO.** Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía contrarias a los reparos formulados, desde la última sesión en que tuvieron lugar, esto es, desde el 30 de noviembre de 2023.

Las Resoluciones, contrarias a reparos, son las correspondientes al reconocimiento de gastos de facturas, nominas y extra de navidad, así como el reconocimiento de los honorarios del aparejador técnico municipal.



## AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento  
**ALC18I001P**

Código de Expediente  
**ALC/2024/1**

Fecha y Hora  
**01/04/2024 09:46**

Página 5 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0U396H0H6D432M2H0WD2**

**TERCERO.** Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía modificando el Presupuesto municipal en virtud de las bases de ejecución del mismo, en su caso.

No hay.

**CUARTO.** Mociones.

No hay.

**QUINTO.** Escritos vecinales.

Se da cuenta de los escritos vecinales registrados de entrada desde el ultimo pleno ordinario, de fecha 30 de noviembre de 2023.

**SEXTO.** Ruegos y preguntas.

En torno a los ruegos, se suscita un debate en torno a su forma de presentación, arguyendo la Alcaldía que deben ser registrados previamente para ser admitidos a Pleno, dando lectura la secretaría municipal del art. 97.6 ROFEL: «6. *Ruego, es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a algunos de los órganos de gobierno municipal. Los ruegos formulados en el seno del Pleno podrán ser debatidos, pero en ningún caso sometidos a votación.*

Pueden plantear ruegos todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus portavoces.

*Los ruegos podrán ser efectuados oralmente o por escrito y serán debatidos generalmente en la sesión siguiente, sin perjuicio de que lo puedan ser en la misma sesión que se formulen si el Alcalde o Presidente lo estima conveniente.»*

A continuación, se da paso al turno de preguntas.

**1) ¿Que paso con la subvención LEADER para adquisición de material contra incendios?**

La Alcaldía responde que se tramitó debidamente y se solicitó; mostrando desconcierto por la pregunta formulada. La Portavocía de IU insiste en la cuestión, y la Alcaldía aclara que si bien fue solicitada, no se llegó a ejecutar por un fallo de plazos pero que se está trabajando en otra línea de subvención con el mismo fin. Tras la insistencia de IU, la Alcaldía asume que se trató de un error suyo, no adjudicando el contrato en plazo a las empresas propuestas.

La portavocía de IU, dada la asistencia del gestor de subvenciones del Ayuntamiento en el Pleno, pide a la Alcaldía que le dé la palabra al empleado y explique la tramitación que siguió dicho expediente, a lo que el Alcalde responde que lo solicite por escrito; que ya ha aclarado la cuestión suficientemente, y que si desea explicaciones de los trabajadores y no de Alcaldía, como es propio de la parte de control plenaria, lo solicite por escrito.

**2) ¿Por que se perdió las subvención MRR de defensa de la biosfera?**

La Alcaldía responde que no le consta que se perdiera ninguna subvención.

**3) ¿Que gestiones se hicieron desde el Ayuntamiento para solventar el gasto de ayuda a domicilio puesto que debe ser asumido por el Principado y esta siendo el Ayto. el que costea**



## AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento  
**ALC18I001P**

Código de Expediente  
**ALC/2024/1**

Fecha y Hora  
**01/04/2024 09:46**

Página 6 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0U396H0H6D432M2H0WD2**

**la mayor parte de estos servicios con fondos propios, ya que la cantidad aportada ya se había agotado antes de mitad de año de 2023?**

La Alcaldía responde que se dio traslado de la problemática que había a la Consejería competente; respondiendo que lo están estudiando, siendo esto normal, puesto que el presupuesto del Principado se abre en febrero.

#### **4) ¿A que importe asciende el gasto el productos de limpieza de 2023?**

La Alcaldía pregunta a la secretaría si es correcta la cantidad de 15.000€, respondiendo ésta que ese es el umbral del contrato menor de suministros; y corrige que la cantidad ascendió a aproximadamente 26.000€ con IVA.

La portavocía pregunta que dónde y cómo los compra, respondiendo Alcaldía que no tiene una empresa predilecta de compra y que las adquisiciones se efectúan vía telefónica; reprochándole la oposición las reducidas adquisiciones efectuadas en el Concejo y que el argumento de la compra fuera del mismo por las ofertas no tiene cabida toda vez que el volumen de gasto se eleva a 26 mil euros.

La oposición llama, asimismo, la atención a Alcaldía de no llevar un control del gasto a medida que va efectuando pedidos y conformando facturas, respondiendo que hay trabajadores en el Ayuntamiento cuyo papel es llevar el control del gasto y advertirse si se excede del umbral del contrato menor o se gasta por encima de lo debido.

La secretaría solicita la palabra por alusiones cómo va a avisar al Alcalde de la pertinencia o no del gasto cuando la normativa le impide pronunciarse sobre cuestiones de idoneidad u oportunidad y, además, intervención y contabilidad tienen conocimiento del gasto en que incurre el Ayuntamiento siempre a posteriori, con la recepción de la factura, nunca por medio de una retención de crédito ni un contrato vigente y, además, dada la vinculación jurídica prevista en las bases de ejecución, existe crédito adecuado y suficiente porque, en otro caso, el levantamiento del reparo habría de acudir a Pleno, cosa que no sucede. Finalmente, la secretaría añade que las advertencias ya comenzaron en 2022, cuando el gasto fue de la mitad.

#### **5) ¿Dónde esta el almacén de limpieza?**

La Alcaldía responde que en los bajos de la Casa de Cultura y en los del Polideportivo.

#### **6) Se reiteran las preguntas efectuadas en el anterior pleno, de forma oral, acerca de la apertura del edificio de la Casa de cultura por medio de un informe de intervención, en palabras de Alcaldía en dicha sesión.**

La Alcaldía responde que el edificio estaba abierto con anterioridad y que continua careciendo de tal información (refiriéndose a la cédula de habitabilidad y al informe aludido).

La oposición de IU de reprocha que en el ultimo pleno, de noviembre, ya se le preguntó por la cuestión y considera que ha sido tiempo suficiente para consultarlo y recabar la documentación oportuna.

La Alcaldía responde que, en cuanto tenga la documentación, se la hará llegar;



## AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento  
**ALC18I001P**

Código de Expediente  
**ALC/2024/1**

Fecha y Hora  
**01/04/2024 09:46**

Página 7 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0U396H0H6D432M2H0WD2**

respondiendo la oposición que a ver si es en la presente legislatura.

La oposición le reprocha cómo puede haberse abierto un edificio y suscrito una póliza de responsabilidad civil cuando el edificio no está en regla, a lo que la Alcaldía responde que se abrió con la llave pertinente, generando así una gran indignación y aumento del tono en la sesión, que ya se venía fraguando en los minutos previos.

### **7) ¿Que empresas son las encargadas de comercializar los productos de limpieza del Ayuntamiento?**

La Alcaldía da turno de palabra a la secretaría para que las mencione, pero ésta es interrumpida por la oposición de IU, quien interpela al Alcalde que quien contrata es él y debería saberlo, respondiendo: Almacenes El Valle, Xolmex y Vestasupplies. Y los comercios locales.

### **8) Se reitera la pregunta formulada oralmente en el anterior pleno. ¿En que fueron empleadas 500 toallitas por importe de 366,64 euros?**

Se responde que principalmente los operarios, pero que no les pregunta en qué gastan el material.

### **9) Esta pregunta, que no llega a formularse como tal, gira en torno a la inspección de los productos de limpieza; pidiéndose que conste en acta que «queremos ver los sobrantes de 26 mil euros en productos de limpieza».**

### **10) ¿A que importa asciende el importe pagado al electricista en el año 2023?**

La Alcaldía pregunta a la secretaría municipal, que responde aproximadamente 23 mil; y que el concepto de las reparaciones está detallado en las facturas que presenta el contratista.

Interviene un vecino, el cual afirma que tiene averías persistentes en su barrio (El Tacho) con la luz que, pese a sus instancias presentadas y quejas verbales a la Alcaldía, continúan sin solución.

Se suscita un acalorado debate, en el cual el Alcalde es acusado de conformar facturas sin comprar las reparaciones efectuadas, la constante realización de reparaciones sin resultados visibles y facturas de elevados importe.

La oposición consulta una de las facturas en la sesión, e insiste en la nula especificación de la prestación en ella.

La portavocía de IU pide que conste en acta que, mientras inspeccionaban la factura, el Alcalde murmuró «piensa el ladrón que todos son de su condición», generándose una contienda verbal en la cual con concejales de IU manifiestan sentirse acusados de robar por la Alcaldía, a lo cual él responde que también dado que se está cuestionando que se paguen facturas sin haberse realizado la prestación.

### **11) ¿A cuanto asciende el importe total de las luces de navidad del año 2023?**

La Alcaldía vuelve a preguntar a la secretaría, respondiendo ésta que las preguntas van dirigidas a él; respondiendo que no tiene esos datos a lo que la secretaría municipal responde que



## AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento  
**ALC18I001P**

Código de Expediente  
**ALC/2024/1**

Fecha y Hora  
**01/04/2024 09:46**

Página 8 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U396H0H6D432M2H0WD2

las preguntas debe prepararlas él, no ella.

### 12) ¿Cual fue el proveedor de la empresa de luces de navidad?

La Alcaldía responde que se trata de una empresa de luces, denominada Germán Vizcaíno; que lleva encargándose del asunto desde hace como ocho años.

### 13) ¿Cual fue la razón de adquirir 75 tubos LED por parte del Ayuntamiento?

La Alcaldía responde que son ofertas de algunas de las empresas de productos de limpieza, que incluyen ese suministro

La oposición responde que no es creíble dado que existen múltiples facturas de tubos LED, algunas separas, que no vana acompañadas de ningún suministro de limpieza y se cobran igual. Tampoco es creíble -afirma la oposición- su elevada cantidad para las necesidades del Concejo, a lo que Alcaldía responde que ya se gastaron unos cuantos, según le informo el operario.

### 14) ¿Quien solicitó que se instalase el dispositivo de telepeaje en su coche particular?

La Alcaldía pide que conste en acta que «yo no solicité que se instalase ese dispositivo en mi coche particular. Mi coche particular es mío, no del Ayuntamiento, mío, y yo no mande instalar ningún dispositivo.»

Se genera un acalorado debate en torno a si el dispositivo estaba o no “instalado” en el vehículo particular de la Alcaldía, a lo que finalmente el Alcalde es respondido por la oposición que el hecho es que el dispositivo estaba en su vehículo y en funcionamiento. Asimismo, la Alcaldía aclara que desconocía el funcionamiento del dispositivo y que pensaba que solo funcionaba con desplazamientos hacia Oviedo, y que se hará responsable de todos los cargos indebidos, aportando las cantidades necesarias, como ya manifestó a la secretaria por escrito. Y que no va a permitir que se ponga su reputación en duda.

La oposición le reprocha que no es creíble dicha respuesta, puesto que el telepeaje solo funciona por un carril específico para ello; igual que ocurre en particular, ejemplo al cual ha aludido el mismo Alcalde.

### 15) ¿Cuál fue la solución adoptada para arreglar el problema de suministro de agua en Degaña?

### 16) ¿Se volvió a analizar el agua una vez solucionado el problema?

El Alcalde responde que, si ya estaba solucionado el problema, para qué se iba a analizar; a lo cual responde la portavocía de IU que en su casa continua saliendo agua marrón y que como vecina tiene derecho al suministro de agua potable en su domicilio.

### 17) ¿Se limpió el deposito de agua de Degaña tras solucionar la avería?

La Alcaldía responde que habrá que contratar a una empresa externa para hacerlo, y que desconoce si existía dotación presupuestaria a tal fin; y que la limpieza no tiene nada que ver con la avería.

La oposición le reprocha que, en el informe de sanidad, se mencionaba el mal estado de



## AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento  
**ALC18I001P**

Código de Expediente  
**ALC/2024/1**

Fecha y Hora  
**01/04/2024 09:46**

Página 9 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0U396H0H6D432M2H0WD2**

mantenimiento de los depósitos. La portavocía de IU pide que conste en acta que el Alcalde se está dando golpes en el pecho y que vuelve a decir lo de «sabré yo también de sanidad, soy mecánico, sé de todo»; a lo que la oposición responde que «lo que no sabes es ser Alcalde.» a lo que él responde que fue elegido por los vecinos.

### **18) ¿Existe Resolución de Alcaldía respecto al concurso de luces navideñas celebrado?**

No hace falta, responde la Alcaldía; dado que las Bases son de la Parroquia rural, como en años anteriores. Al ser preguntado por la financiación, aclara que se obtuvo de la Parroquia y de financiación externa, no ofreciendo más aclaraciones al respecto, dado que no involucró al Ayuntamiento.

La portavocía de IU señala que se usó el Bando del Ayuntamiento y su escudo, y que por ende tiene derecho a preguntar lo que estime. El Alcalde responde que no le costó un euro al Ayuntamiento y que fue una gestión del equipo de gobierno de la cual no tiene que dar explicaciones de ningún tipo. Al ser interpelado por la Portavocía de IU el concejal del PSOE, teniente de Alcalde, D. Luciano, éste afirma no tener conocimiento del tema; lo cual es solicitado que conste en acta.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde procede a levantar la sesión en medio de protestas de la oposición, que reclama que las preguntas orales vertidas en el Pleno anterior les sean respondidas. Por ejemplo, es mencionada la campana del Centro Social, cuya inoperancia fue puesta de manifiesto en acta de inspección de la Consejería de Sanidad en abril de 2023, sin que a la fecha se le haya dado solución. La adjudicataria del contrato, presente, da fe de ello. El Alcalde manifiesta que se le aportará pronto cuando exista dotación presupuestaria. La adjudicataria manifiesta que, cuando vuelva a acudir el inspector de sanidad, le pondrá a corriente de la gestión llevada a cabo desde el Ayuntamiento, y que no se hará cargo de ningún tipo de sanción.

Asimismo, también pregunta por el contrato del Centro social; a lo cual el Alcalde responde que obtuvo una copia por otros medios, dado que no consta el Ayuntamiento, y que la adjudicataria debió solicitar copia en el momento de la firma.

Interviene un vecino denunciando que existen inodoros, escombros y material de otro tipo vertido sin ningún tipo de control, a lo que la Alcaldía responde que es material de obra y que es terreno de la Mina, que no es de su competencia; y que él no está para investigar el origen de esos materiales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 15:10 horas.